

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2021-00279.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta de Bancolombia S.A. (fl. 165 y 166), mediante la cual informan que los ejecutados no poseen productos financieros.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta del Banco Caja Social S.A., (fl. 170 a 175 y 178 a 184), Mediante los cuales informan el registro exitoso del embargo de productos a nombre de los ejecutados y constituyen depósito judicial.
3. Oficiese a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, indicándole que el depósito judicial se debe constituir a órdenes del Juzgado y con destino al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 076 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a),



